

**Convocatoria para otorgar Estímulos Económicos por Antigüedad en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco correspondiente al año 2026
Sostenimiento Federal**

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, mediante el cual la Secretaría de Educación Pública da respuesta al pliego nacional de demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el citado año, en el sentido de otorgar nuevos estímulos económicos o incremento en las cuotas, al personal administrativo, técnico y manual que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo; así como lo señalado en el numeral 7, párrafo segundo, de la Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2025 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 15 de mayo de 2025; de conformidad con lo previsto en el artículo 9, fracciones VII, XV y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; así como los artículos 19 fracciones I y VII, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y los artículos 8 fracción III y 58 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación en el Modelo de Educación Básica del Catálogo Institucional de Puestos del sostenimiento federalizado de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedoras o acreedores a alguno de los estímulos por antigüedad correspondiente al año 2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

Cuando, en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a las personas trabajadoras, interesadas, solicitantes, candidatas o acreedoras, se considerará dentro de la misma a las y los trabajadores, a las y los interesados, a las y los solicitantes, a las y los candidatos y a las y los acreedores; por lo que dichas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

PRIMERA. - El estímulo por antigüedad, es el reconocimiento que otorga esta dependencia al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del Catálogo Institucional de Puestos, que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en esta Secretaría, mismo que se otorgará por única ocasión por cada uno de los rangos de antigüedad señalados, al momento de cumplirlos, y no es acumulable ni repetible para el mismo periodo.

SEGUNDA. - El estímulo por antigüedad consistirá en un diploma suscrito por la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como un estímulo económico, conforme a lo siguiente:

Años de servicio	Estímulo económico	
10	\$ 10,514.00	(Diez mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)

15	\$ 20,774.00	(Veinte mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
20	\$ 31,124.00	(Treinta y un mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.)
25	\$ 41,610.00	(Cuarenta y un mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)
30	\$ 52,237.00	(Cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
35	\$ 63,002.00	(Sesenta y tres mil dos pesos 00/100 M.N.)
40	\$ 73,907.00	(Setenta y tres mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.)
45	\$ 84,996.00	(Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
50	\$ 98,986.00	(Noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

Dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2026, en cuyo caso se actualizará y se hará del conocimiento de las personas interesadas a través de los medios oficiales correspondientes.

TERCERA. - Para obtener alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, el personal interesado deberá acreditar al momento de presentar su solicitud, encontrarse en activo, desempeñando una plaza y función de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del Catálogo Institucional de Puestos, contar con la antigüedad requerida conforme a lo señalado en la Base SEGUNDA al 31 de diciembre de 2025, así como cumplir con los demás requisitos señalados en esta Convocatoria.

CUARTA. - El estímulo por antigüedad que se otorga y que ha sido señalado en la Base SEGUNDA se sujetará a los siguientes términos:

- a) El personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- b) El personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- c) El personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- d) El personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- e) El personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- f) El personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- g) El personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años, si al ingresar

su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

- h) El personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- i) El personal con antigüedad de 50 años de servicio efectivo en esta dependencia podrá tramitar el estímulo correspondiente a 50 años, si al ingresar su solicitud se encuentra laborando en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

La trabajadora con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo administrativo, y el trabajador con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo administrativo, que se jubilen durante el periodo del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el "Estímulo por Antigüedad", correspondiente a 30 años de servicio.

Quedarán exentos de recibir el mismo el personal cuya fecha de jubilación quede fuera del periodo antes señalado.

En caso de que alguna trabajadora o trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco correspondiente y posteriormente, cause baja al servicio de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, podrá recibir el estímulo, siempre que acredite la antigüedad requerida a la fecha de la presentación de su solicitud, cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y se dictamine como procedente su otorgamiento.

En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente Base, no podrán considerarse los períodos en que se hubiesen desempeñado puestos de mando u homólogos o en plaza docente, así como periodos desempeñados con claves de confianza no incluidas en el catálogo institucional de puestos reconocidos por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el Estado de Jalisco; de igual forma, quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas bajo el régimen de honorarios y del Modelo de Media Superior y Superior, por lo que, en consecuencia el tiempo prestado bajo dicho régimen no será considerado para el otorgamiento de los estímulos objeto de esta Convocatoria.

Cuando se preste servicio administrativo simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

QUINTA. - La trabajadora o trabajador que se interese en recibir alguno de los estímulos a que refiere la presente Convocatoria, que ostente plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrá solicitar y obtener alguno de los estímulos, siempre y cuando, acredite el tiempo efectivo de servicio para el estímulo solicitado; para lo cual, deberá comprobar su trayectoria administrativa de manera independiente a la docente, o bien, anexar copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado.

SEXTA. - Se entenderá por años de servicio efectivo el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

SÉPTIMA.- El personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar implementado en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, no se le podrá computar el o los períodos que se consideraron en dicho programa, toda vez que a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la dependencia, por lo que se procederá a deducir esos periodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega del estímulo solicitado.

OCTAVA. - El personal que reciba uno de los estímulos considerados en la presente Convocatoria, quedará excluido de obtener los que en inferior categoría le preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad. De igual forma, una trabajadora o trabajador no podrá recibir más de un estímulo al amparo de esta Convocatoria. Asimismo, el estímulo se entrega una sola vez por cada rango de antigüedad quinquenal previsto (10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años), por lo que no podrá volver a otorgarse por el mismo rango de años, aun cuando la persona continúe laborando.

NOVENA. - Será requisito indispensable para la obtención de algún estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad, para lo cual el Área de Administración de Personal adscrita a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco realizará la confronta y verificación correspondiente.

DÉCIMA. - Las personas interesadas deberán, primeramente, registrarse en la plataforma virtual mediante el siguiente enlace <https://forms.gle/MDc4gLAS5Juzy7K2A>, y cargar su solicitud debidamente firmada, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, concluyendo el periodo de registro a las **23:59 horas del 06 de marzo de 2026**, hora y fecha improrrogables, en las que se desactivará la plataforma. Una vez realizado el registro, deberán presentar físicamente los documentos que se refieren en la Base **DÉCIMA SEGUNDA** de la presente Convocatoria, ante la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - Las solicitudes para obtener estímulos por antigüedad en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco correspondientes al año 2026 a que se refiere la presente Convocatoria deberán presentarse en el formato que aparece como **Anexo 1**, el cual se publicará como parte integrante de la presente Convocatoria. Para tal efecto, las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberán estampar el sello de acuse de recibo correspondiente, con la fecha, nombre y firma autógrafa de la persona servidora pública que recibe la solicitud.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para ser considerado como persona candidata a recibir alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, la trabajadora o trabajador deberá presentar los documentos de manera legible y completos, **teniendo como fecha límite para la entrega el día 13 de marzo de 2026**, en la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco que le corresponda, como sigue:

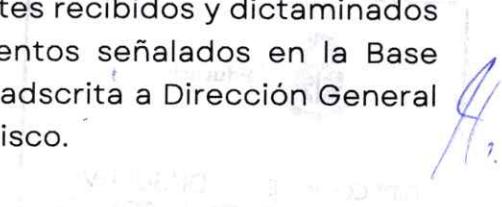
- a) Formato de solicitud (**Anexo 1**) para obtener el estímulo por Antigüedad en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco correspondiente al año 2026, debidamente llenado y firmado autógrafamente por la persona interesada;

- b) Copia del primer nombramiento de ingreso o, en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos;
- c) Hoja Única de Servicio original, debiendo detallar el puesto y plazas por años de servicio, según corresponda, misma que deberá contar con los sellos y firmas correspondientes, la cual se integrará a su expediente al momento de hacer entrega en físico de los documentos para el trámite. Asimismo, deberá anexar copia de los nombramientos que acrediten los períodos de servicio descritos en la trayectoria laboral referida en la Hoja Única de Servicio y solicitud para el estímulo que haya presentado la persona interesada. Dichos nombramientos deberán contar con los datos, firmas y sellos de las autoridades que los emiten (el no presentar los nombramientos que comprueben los años de servicio será motivo de rechazo);
- d) Copia de su último comprobante de pago;
- e) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, en los casos a que se refiere la Base **QUINTA** de la presente Convocatoria;
- f) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma de la persona solicitante;
- g) Copia de los oficios de las licencias con goce de sueldo para el personal que corresponda, emitidos por la autoridad competente o, en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad de los períodos de licencia con goce de sueldo;
- h) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- i) Copia del estado de cuenta de la institución bancaria donde tenga su cuenta bancaria, en la que se aprecie la CLABE interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha del pago del estímulo económico. En caso de que la persona candidata no tenga cuenta bancaria a su nombre, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad dicha circunstancia en un escrito libre dirigido al Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, asimismo, adjuntarlo en la entrega de sus documentos.

DÉCIMA TERCERA. - Las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco serán las únicas instancias que podrán recibir las solicitudes firmadas por las trabajadoras o trabajadores de su adscripción interesados en obtener alguno de los estímulos que prevé la presente Convocatoria.

DÉCIMA CUARTA. - Las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco entregarán la base de datos que contenga la información de las personas candidatas dictaminadas como procedentes, la cual será enviada de manera electrónica en el formato proporcionado por el Área de Administración de Personal y se entregará en físico junto con los expedientes recibidos y dictaminados.

DÉCIMA QUINTA. - Las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido **del 13 al 20 de marzo de 2026**, podrán realizar la entrega de los expedientes recibidos y dictaminados como procedentes integrando en cada uno los documentos señalados en la Base **DÉCIMA SEGUNDA**, al Área de Administración de Personal adscrita a Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.



DÉCIMA SEXTA. - Será responsabilidad de las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco integrar, revisar y validar la información presentada, incluida la relativa al banco y CLABE interbancaria de los interesados.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El Área de Administración de Personal adscrita a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, revisará los expedientes de las personas candidatas susceptibles a recibir los estímulos y, en su caso, podrá rechazar los que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, lo cual notificará a las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

DÉCIMA OCTAVA - Las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberán informar de manera inmediata al Área de Administración de Personal, adscrita a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de aquellas personas candidatas propuestas que hubieren fallecido.

En caso de fallecimiento de un acreedor al estímulo, la entrega del mismo se efectuará a las personas beneficiarias designadas al momento de llenar su solicitud.

Los trámites relacionados con esta Base se harán directamente por la o las personas beneficiarias según corresponda, ante las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco que corresponda.

DÉCIMA NOVENA. - Prescribirá, al término de un año contado a partir del 21 de julio de 2026, el derecho de la persona acreedora a recibir los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria o, en su caso, de la(s) personas beneficiaria (s) reconocidas en términos de la Base anterior para reclamar el estímulo que hubiese sido autorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación a que se refiere la Base **DÉCIMA SÉPTIMA**, deberán notificar a la persona interesada el resultado de su solicitud.

En caso de que alguna persona candidata solicite la reconsideración del resultado, deberá presentar su solicitud, exponiendo sus argumentos, mediante escrito libre ante la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, según corresponda, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido notificada.

Por su parte, las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, deberán remitir al Área de Administración de Personal adscrita a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, el escrito de reconsideración formulado por la persona, al correo electrónico paolapatricia.lopez@jalisco.gob.mx, con independencia de su envío de manera oficial mediante la remisión de los documentos originales. La resolución que recaiga a la

reconsideración formulada será emitida por el superior jerárquico del titular de la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y tendrá el carácter de irrevocable.

La resolución que recaiga a la reconsideración formulada, deberá ser emitida dentro del término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la misma en el correo mencionado en el párrafo anterior y será notificada a la Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que la haya remitido, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, por el mismo medio electrónico, para que ésta a su vez, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su recepción, la notifique a la persona recurrente.

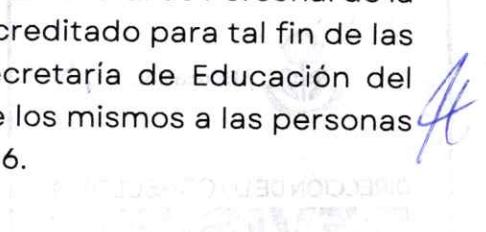
VIGÉSIMA. - Las personas servidoras públicas de las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y del Área de Administración de Personal adscrita a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación, que intervengan en la tramitación de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, podrán ser susceptibles de responsabilidades administrativas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, especialmente, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y/o autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de los estímulos señalados en la presente Convocatoria;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del referido estímulo;
- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del estímulo citado;
- d) Ser omiso en la entrega del estímulo a las personas acreedoras y/o beneficiarias;
- e) No realizar la comprobación, cuando proceda, del estímulo en los tiempos establecidos por la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación; y
- f) Cualquier otra que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

En este sentido, en caso de que se observe que las personas servidoras públicas incurran en los supuestos enunciados en los incisos inmediatos anteriores, la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de Relaciones Laborales, procederá a dar vista a las respectivas autoridades y órganos de vigilancia, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinen lo que proceda.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los estímulos económicos serán entregados vía depósito bancario por conducto de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a las trabajadoras o trabajadores que resulten acreedores de los estímulos, preferentemente, en el mes de julio de 2026.

En caso de que las personas acreedoras que no cuenten con cuenta bancaria, el pago se realizará a través de cheque bancario a su nombre, el cual será entregado por conducto del Área de Administración de Personal, adscrita a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, al personal acreditado para tal fin de las Delegaciones Regionales de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para que éstos a su vez, hagan entrega de los mismos a las personas interesadas, preferentemente durante el mes de julio de 2026.



VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las fechas señaladas en las Bases de la presente Convocatoria, para las diversas etapas que se indican, serán improrrogables.

VIGÉSIMA TERCERA - Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria se estará a lo que determine el Área de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, encargada de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de los estímulos objeto de la presente Convocatoria.

Esta convocatoria estará publicada en "Mi Muro" de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en la página: <https://mi.sej.jalisco.gob.mx/>

VIGÉSIMA CUARTA. - La selección de las personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se llevará a cabo mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en los méritos y la calidad.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se compromete a observar en todo momento los principios de equidad e igualdad de oportunidades, absteniéndose de realizar cualquier acto de discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, condición social o económica, estado de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana y los derechos fundamentales de las personas, cuidando particularmente la equidad de género.

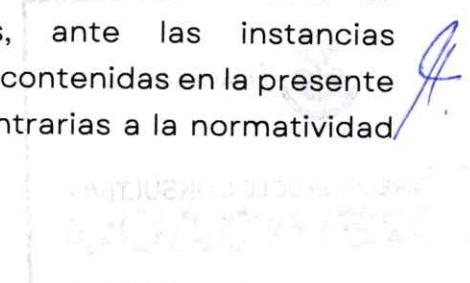
VIGÉSIMA QUINTA. - Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Gobierno del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de acuerdo al aviso de privacidad de esta Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://apprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>.

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Para ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales), se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

- Teléfono: 33-3030-2000, extensión 55111.
- Correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx.

VIGÉSIMA SEXTA. – QUEJAS Y DENUNCIAS: Cualquier persona aspirante tendrá derecho a presentar quejas o denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente convocatoria o por la presunta realización de conductas contrarias a la normatividad aplicable.



Las quejas o denuncias podrán presentarse de forma directa, ya sea de manera oral o escrita, ante la Contraloría del Estado de Jalisco, a través de los siguientes medios de contacto:

- Teléfonos: 800 466 3786 y 33 3668 1613, extensiones 50704, 50709 y 50712.
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.
- Domicilio: Avenida Vallarta número 1252, esquina con Atenas, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160.

“Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”. Quien haga uso indebido de los recursos aquí establecidos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

**ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 18 de febrero de 2026.**



JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

